

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cuatro (04) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00543.

SE INADMITE la anterior solicitud de Prueba Anticipada, para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. En el escrito contentivo del poder conferido por la parte demandante, sírvase indicar la dirección del correo electrónico del apoderado judicial, de conformidad a lo normado por el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.-
2. Sírvase dar cumplimiento al artículo 82, numeral 4° del C. G. del Proceso, en el sentido de indicar lo que se pretende con la prueba anticipada promovida por la parte actora, es decir, cuáles serían los términos de la negociación que allí se menciona.-
3. Apórtese las documentales enunciadas en el acápite de PRUEBAS, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 84, numeral 3° del C. G. del Proceso.-
4. En el escrito de demanda (acápite de notificaciones), sírvase indicar bajo la gravedad del juramento como obtuvo la parte demandante la dirección de correo electrónico de la presunta demandada, donde aquella recibe notificaciones personales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.-
5. Del escrito de subsanación y anexos, envíese copia a la parte demandada, allegando prueba documental donde se acredite la remisión de los mismos, al tenor de lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto 806/2020, en armonía con el 90, numeral 2° del C. G. del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 133, hoy 05 de agosto de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño
Juez
Civil 014
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6f6bfb22883a88289df5fbe8614eb91f85dca4351758edbbc39859947869902
e**

Documento generado en 04/08/2021 10:10:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>